

mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

16125 RESOLUCION 423/39026/1991, de 18 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/408/1991 interpuesto contra la Resolución 442/06554/1991, de 3 de abril.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto por don José Manuel Mencenes Cruz recurso contencioso-administrativo número 1/408/1991, contra la Resolución 442/06554/1991, de 3 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por concurso-oposición (promoción interna) en el Centro Docente Militar de Formación de Grado Superior del Cuerpo de Intendencia y Grado Medio del Cuerpo General y Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», número 91.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

16126 RESOLUCION 423/39027/1991, de 18 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/410/1991 interpuesto contra la Resolución 442/06554/1991, de 3 de abril.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto por don Juan Carlos López Pérez recurso contencioso-administrativo número 1/410/1991, contra la Resolución 442/06554/1991, de 3 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por concurso-oposición (promoción interna) en el Centro Docente Militar de Formación de Grado Superior del Cuerpo de Intendencia y Grado Medio del Cuerpo General y Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», número 91.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16127 RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.141, la Gafa de Montura tipo Universal para protección contra impactos marca Uvex, modelo 9188, presentada por la Empresa «Dräger-Hispania, Sociedad Anónima», de Madrid, que la importa de la República Federal de Alemania.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo (sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar la Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca Uvex, modelo 9188, presentada por la Empresa «Dräger Hispania, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Xaudaró número 5 y que es importada de la República Federal de Alemania, donde es fabricada por «Uvex Win-

ter Optik BMBH», domiciliada en 8510 Furth Bayern (Bavaria), como Gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de Clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 058. 2.º Cada Gafa de protección de dichos Modelo, Marca, Clasificación de sus oculares frente a impactos y Protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3.1411. 10-4-91. Uvex/9188/058.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978).

Madrid, 10 de abril de 1991.-El Director general de Trabajo, Francisco González de Lena.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16128 ORDEN de 11 de junio de 1991 por la que se convoca el décimo premio de trabajos escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1991, «El árbol, fuente de vida».

Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO en su XXI Reunión para la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente y mediante Resolución 5/1983, la FAO ratifica el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Por ello, y a fin de contribuir a sensibilizar a los niños en edad escolar, para que desde los primeros años de su educación vayan tomando conciencia y se cree en ellos la solidaridad respecto a los problemas derivados de la alimentación en el mundo, dispongo:

Primero.-Se convoca el décimo premio de trabajos escolares para premiar la creatividad sobre el tema «El árbol, fuente de vida».

Segundo.-La participación podrá llevarse a cabo bien por Centros escolares en su integridad o bien por cursos individualizados, siempre que éstos correspondan a los estudios de Educación General Básica.

Tercero.-Los trabajos, presentados por el Director o un Profesor del Centro, tendrán una extensión máxima de seis folios en el caso de que se trate de redacción o bien una Memoria de actividades, si se trata de un trabajo práctico, pudiendo en ambos casos acompañar dibujos o gráficos relacionados con el tema propuesto para 1991 por la FAO: «El árbol, fuente de vida». El lema de este año presta particular atención a la relación existente entre los árboles y la posibilidad de sostener a largo plazo los sistemas de producción de alimentos, y asegura profundizar en el conocimiento de la función de los árboles como fuente de diversos alimentos, forraje y leña, medicinas y materias primas, así como empleo e ingresos.

El lema seleccionado también servirá para destacar la función de la actividad forestal en diversos sectores relacionados con el medio ambiente y el desarrollo, como la diversidad biológica, el cambio del clima, el aprovechamiento de tierras y aguas, el comercio internacional de productos básicos y el desarrollo rural sostenible.

Cuarto.-Los trabajos serán remitidos a la Subdirección General de Promoción Alimentaria de la Secretaría General de Alimentación, paseo Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid, finalizando el plazo de admisión el día 30 de septiembre de 1991.

Quinto.-El jurado estará presidido por el Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue y compuesto por un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; un representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza; un representante del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, y un representante de la Dirección General de Educación General Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto.-Se establecen los siguientes premios:

Un primer premio por una cuantía de 150.000 pesetas.
Dos segundos premios por una cuantía cada uno de 50.000 pesetas.
Diez accésit por una cuantía cada uno de 25.000 pesetas.

El jurado podrá, mediante decisión motivada, declarar desierto alguno de los premios y modificar la cuantía de los restantes manteniendo siempre una cantidad total máxima de 500.000 pesetas para el conjunto de premios.

Séptimo.-La cuantía de los premios será destinada a sufragar gastos derivados de actividades escolares o adquisiciones de material didáctico. La entrega de premios en metálico se realizará contra factura justificada.

Octavo.-Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en el mismo lugar donde fueron entregados, hasta el último día del mes siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión de los premios, no respondiéndose del extravío o pérdida de algún original.

Noveno.-El fallo del jurado será inapelable y su resolución se hará el día 16 de octubre de 1991, en el acto de la celebración del Día Mundial de la Alimentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de junio de 1991.

SOLBES MIRA

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

16129 RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.493/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto, por doña María Serra Roura, el recurso contencioso-administrativo número 1/1.493/1990, en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

16130 RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.351/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio, el recurso contencioso-administrativo número 1/1.351/1990, contra la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 6 de julio de 1990, por la que se aprueba el sistema de precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos en el ámbito de la Península e islas Baleares («Boletín Oficial del Estado» número 163, del 9).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

16131 RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.657/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Rafael Soler Roderó, el recurso contencioso-administrativo número 1/1.657/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 1990, que desestima la reclamación de indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de minoraciones practicadas en sus haberes pasivos por aplicación de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de junio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

16132 RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1991.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 10 de mayo, la aprobación del Presupuesto para 1991, según anteproyecto aprobado por la Junta de Gobierno de 15 de marzo.

En virtud de los artículos 243 a 247 del título V, capítulo II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1991 y que figura como anexo de esta Resolución.

Cádiz, 13 de mayo de 1991.-El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Universidad de Cádiz

PRESUPUESTO

Gastos	Artículo	Capítulo
Cap. I. Gastos de personal		3.613.946.000
Art. 12. Funcionarios	1.939.460.000	
Art. 13. Laborales	473.366.000	
Art. 14. Otro personal	693.285.000	
Art. 15. Incentivos rendimiento	24.753.000	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos Sociales	483.082.000	
Cap. II. Gastos corrientes en bienes y Servicios		683.485.000
Art. 20. Alquileres	5.000.000	
Art. 21. Reparación y conservación	116.970.000	
Art. 22. Servicios y suministros	524.115.000	
Art. 23. Gastos de viaje	37.400.000	
Cap. III. Gastos financieros		1.000.000
Art. 34. Gastos financieros	1.000.000	
Cap. IV. Transferencias corrientes		3.480.000
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	3.300.000	
Art. 49. Al exterior	180.000	
Cap. VI. Inversiones reales		117.047.000
Art. 62. Proyectos de inversión nueva.	53.997.000	
Art. 63. Proyectos de inversiones de reposición	42.950.000	
Art. 64. Inmovilizado material	20.100.000	
Total gastos Universidad		4.418.958.000